

En la H. R. T. M. d. L. m^d de abrca, á su medias del M^r de Julio
demill Gonz^{ez} Lingth y Guano años; los 3^e loca, Junio, y Regim^{to} de ella, Se Sustituyeron
á Consejo En las Galas que tuvieron Vio y Corumbé para hacer el Concurso con
vienes al Gerbiño de Su Magestad, Bún, y Felicidad de Esta Reggi; Era Saber: 219^a D.
Thomas Hug^r de Paraya, Abog^o de los R^s Consistorios, Comuz^r y Capitán á Guerra de
Esta otra Lin^r, su hermano y Juvid^r, y Su Magestad; Y los 3^e: D^r Antonio Pier de
Mica, D^r Juan Hug^r Aburg^q, D^r Andrus funoz de Caucu, D^r Bas^m Muz Gui-
mbo y Cayuela, D^r Miguel de Gómez, D^r J. P. Rubíz, y D^r Pedro Gómez; Redi-

*La Líe d' = Acordé, que el gas tenga Vánie y sus órmas dejado, que Ester se lev-
dan á su servicio, Víspido de Vále el frigo á Vánie, y Vánie y la R. Conto que quedan
los Panaderos Santiago de su trabajo =*

En este Ayuntamiento se acuerda que el Alcalde y los Cabildos de la Villa
y Pueblo de San Pedro de la Roca, en su nombre, manden al Señor Gobernador
que se le pague lo que le corresponde por el servicio que ha prestado
al Estado de Nueva Granada.

En este Ayuntamiento se acuerda la Exposición que p'los 5 del 11º Congreso se acuerdado dar a favor de Diego García Robles, V'cino de Esta Lle' d', para el año 1777
vicio de 21º Numerario en el Oficio que dijo frai'co Antonio Cabrera, Es'no sac
fu de dho Numerario; Y V'cino q' Esta Lle' d' dijo, la obediencia, y obediencia con la
Solemnidad acostumbrada, Y q' Su Cumplimiento = Acuerdo, entre el dho Diego
García Robles, Y Haga El Juramento acostumbrado; Y Habiendo jurado En este
Ayuntamiento Con juramento de la Lle' d', Juro q' a Dios, Y a su Cura, conforme a dho,
de defender el Mysterio de la Ultima Concepcion de Maria S. m'g'ra Reina, y
dijo Hacer c'rra En fraude de su Magd, ni contra dho, de no liberar dros a Esta

